



DECRETO N° 7985 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2023

N° 1056-17275-21

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Hilda Laura Cruz, D.N.I. N° 16.790.268, solicita adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente revista actualmente como Auxiliar Administrativo, Planta Permanente, Categoría 19 de la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "República Argentina", de la localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Sra. Cruz a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2023 a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SRA. HILDA LAURA CRUZ, CUIL N° 27-16790268-0, Auxiliar Administrativo, Titular, Categoría 19 de la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "República Argentina", de la localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2023.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

...///



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTELA GARCIA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



RESPONDE A DECRETO N°

7985

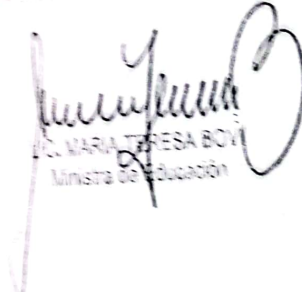
E-

ARTICULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la obligación exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º. Anexo I, del Decreto N° 7985, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones correspondientes y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748/12.

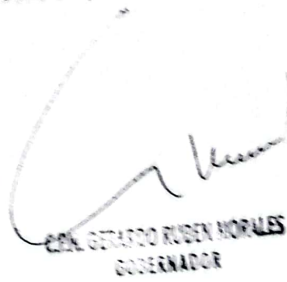
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


D^{CA} MARIA TERESA BOY
Ministra de Educación

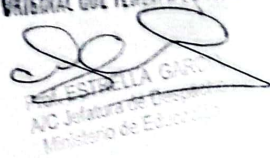



D^{CA} GERARDO RUGEN MORALES
GOBERNADOR


D^{CA} ...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


D^{CA} ESTRELLA GAR
D^{CA} Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación